Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

SAN JUAN, 23 FEB 2021

VISTO:

LA NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN DE VOLVER A LA PRESENCIALIDAD PARA LA TOMA DE EXÁMENES, CONSULTAS Y PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y CAMPO; Y EL EXPEDIENTE Nº 13-003-C-2021, CARATULADO: "CONSEJEROS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE CREANDO. S/QUE LAS UNIDADES ACADÉMICAS TOMEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PERÍODO ACADÉMICO 2021-2022"; Y

CONSIDERANDO:

QUE EN PRIMERA INSTANCIA, CABE RECORDAR QUE POR RESOLUCIÓN Nº 20/2020-CS, EL CONSEJO SUPERIOR ESTABLECIÓ EL MARCO DE SUSTANCIACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARCIALES (ANEXO I), EXÁMENES FINALES DE GRADO (ANEXO II), TRABAJOS FINALES/TESIS DE GRADO Y TESIS DE POSGRADO (ANEXO III) EN LA MODALIDAD VIRTUAL EN TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS, EN VIRTUD DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL; ADOSANDO A LA MISMA LOS ANEXOS APUNTADOS.

QUE EN EL MISMO CONTEXTO SANITARIO Y POR RESOLUCIÓN Nº 34/2020-CS, EL CUERPO APROBÓ EL "PROTOCOLO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD PRESENCIAL" EN TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS, CONFORME AL TEXTO CONTENIDO EN EL ANEXO DE LA MISMA; DISPONIENDO ADEMÁS, QUE COEXISTIRÁ CON LOS PROTOCOLOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL, APROBADOS POR LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES Y ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN Nº 20/20-CS.

QUE POSTERIORMENTE, EL CONSEJO SUPERIOR DICTA LA RESOLUCIÓN Nº
(CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 001 / 21 -CS) //.-

//2.-

69/2020-CS APRUEBA EL "PROTOCOLO DE TOMA DE EXÁMENES FINALES A ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL O MIXTA" PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA CONFORME SU ANEXO; DISPONIENDO QUE EL RESTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS LO TOMEN COMO BASE, ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DE CADA UNA.

QUE ASIMISMO, SE APROBÓ ADOPTAR EL MISMO CRITERIO DE LA RES.Nº 69/2020-CS PARA LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE ASPIRANTES A AYUDANTES DE SEGUNDA, POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA ORDENANZA Nº 03/1992-CS (RESOLUCIÓN Nº 70/20-CS).

QUE TENIENDO EN CUENTA LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO Y LA NECESIDAD DE CONSIDERAR LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, DADA LA SITUACIÓN SANITARIA REINANTE EN LA PROVINCIA, EL SEÑOR RECTOR CONJUNTAMENTE CON LOS/LA SEÑORES/A DECANOS/A Y LA DIRECTORA NORMALIZADORA SE ABOCARON A SU ANÁLISIS Y LUEGO DE DIVERSAS REUNIONES, ELABORARON UNA PROPUESTA INTEGRADORA AL RESPECTO, QUE CONTEMPLA LOS PROTOCOLOS YA APROBADOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD.

QUE LUEGO Y POR EXPTE.Nº 13-003-C-21, CONSEJEROS/AS SUPERIORES Y DIRECTIVOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL CREANDO SOLICITAN QUE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE ESTA UNIVERSIDAD TOMEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-2022.

QUE LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR LA ORGANIZACIÓN CONSISTEN EN: "*1) TRANSFORMAR LAS MESAS MENSUALES PARA TODOS/AS LOS/AS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. 2) QUE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO O SEGÚN CORRESPONDA, FAVOREZCAN LA*

//3.-

TRANSFORMACIÓN DE CORRELATIVAS FUERTES EN DÉBILES EN TODAS LAS CARRERAS DE LA UNSJ. 3) PROMOVER LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD DE MANERA URGENTE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS TALES COMO: EXÁMENES, CLASES DE LABORATORIO, GABINETE, CLASES DE CONSULTA, VIAJES DE CAMPO Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE CON LOS DEBIDOS RECAUDOS EN FUNCIONAMIENTO DE PROTOCOLO PUDIERAN EFECTUARSE".

QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN EN LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA POR COVID19, QUE REQUIERE DE UN PROFUNDO COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL POR PARTE DE TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA COMUNIDAD, DADO QUE OCASIONA SERIAS DIFICULTADES AL ESTUDIANTADO EN LO QUE RESPECTA AL CURSADO DE ASIGNATURAS, MESAS DE EXÁMENES, PRÁCTICAS DE LABORATORIO, CAMPO, ETC.

QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS DE LA UNIVERSIDAD PARA DISMINUIR LA BRECHA AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL 2020, SE HA DETECTADO COMO CONSECUENCIA DEL ESTATUS SANITARIO DE LA PROVINCIA, EL INCREMENTO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL Y LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL CURSADO Y/O FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

QUE POR TAL MOTIVO Y CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR CON MEDIDAS QUE YA FUERON IMPLEMENTADAS CON EXCELENTES RESULTADOS, SE PROPONE LA INCORPORACIÓN GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES; ENTENDIENDO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS QUE NO PUDIERON SER RESUELTAS EN EL 2020.

QUE AL MOMENTO DE SU CONSIDERACIÓN EN EL SENO DEL CONSEJO SUPERIOR, SE DISPUSO POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS OTORGAR MANDATO A LOS REPRESENTANTES DE LA UNSJ ANTE LA COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL

//4.-

SECTOR DOCENTE, PARA QUE LLEVEN COMO PROPUESTA: "***1)*** *APROBAR LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES PRESENCIALES PARA COMPLETAR EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2021, PARA AQUELLAS ASIGNATURAS EN QUE SEA INELUDIBLE DEBIDO A LA EXIGENCIA DE PRESENCIALIDAD DE ALGÚN ASPECTO DEL EXAMEN.* ***2)*** *APROBAR LAS CONSULTAS PRESENCIALES PARA ESOS EXÁMENES.* ***3)*** *APROBAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, QUE POR DEFINICIÓN TIENEN UN CARÁCTER PRESENCIAL, COMO EXPERIENCIAS DE LABORATORIO, GABINETE O DE CAMPO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS EN 2020.* ***4)*** *LAS FACULTADES Y ESCUELA DE NIVEL UNIVERSITARIO REGLAMENTARÁN LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. XX, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE BIOSEGURIDAD CONTEMPLADOS EN LOS PROTOCOLOS VIGENTES Y EL CARÁCTER DE VOLUNTARIO POR PARTE DE LOS DOCENTES, QUE EN CASO DE AMPARARSE EN LA DISPENSA COVID19 POR GRUPO DE RIESGO, LA UNIDAD ACADÉMICA PODRÁ MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, INTEGRÁNDOLO CON DOCENTES QUE ACUERDEN EN HACERLO*".

QUE ASIMISMO, SE DISPUSO QUE DE APROBARSE LA PROPUESTA SIN MODIFICACIONES SUSTANCIALES EN EL SENO DE LA PARITARIA LOCAL, LA SECRETARÍA DEL CUERPO DEBÍA EMITIR UNA ORDENANZA CON LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ACTA PARITARIA; COMO ASÍ TAMBIÉN, CONSULTAR AL SERVICIO JURÍDICO SOBRE LA DEROGACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS CITADAS PRECEDENTEMENTE.

QUE CON FECHA 23/02/2021, LA SECRETARÍA RECEPCIONÓ EL ACTA ACUERDO Nº 98 QUE SE CORRESPONDE CON LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNSJ DE LOS DÍAS 19 Y 22 DE FEBRERO DE 2021, DONDE ACUERDAN LO SIGUIENTE: "***1)*** *LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL O MIXTA PARA COMPLETAR EL CICLO LECTIVO*

//5.-

2020 Y 2021, PARA AQUELLAS ASIGNATURAS EN QUE SEA INELUDIBLE SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DE CADA CARRERA, DE CONECTIVIDAD, DE BIOSEGURIDAD DEL DOCENTE, O NECESIDAD DE PRESENCIALIDAD DE ALGÚN ASPECTO DEL EXAMEN, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES PROTOCOLARES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONFORMIDAD DEL DOCENTE. ***2)*** *LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS PARA ESTOS EXÁMENES PODRÁ SER PRESENCIAL O VIRTUAL, SEGÚN SEA EL CASO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES PROTOCOLARES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONFORMIDAD DEL DOCENTE.* ***3)*** *LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, COMO EXPERIENCIAS DE LABORATORIO, GABINETE O DE CAMPO Y/O ARTÍSTICAS, ETC, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS EN 2020, PODRÁ SER PRESENCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES PROTOCOLARES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONFORMIDAD DEL DOCENTE.* ***4)*** *LA UNIDAD ACADÉMICA PODRÁ MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, INTEGRÁNDOLO CON DOCENTES QUE ACUERDEN EN HACERLO, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE BIOSEGURIDAD CONTEMPLADOS EN LOS PROTOCOLOS VIGENTES Y DEL CARÁCTER OPTATIVO POR PARTE DE LOS DOCENTES, QUE EN CASO DE AMPARARSE EN LA DISPENSA COVID19 POR GRUPO DE RIESGO, NO PODRÁN SER CONVOCADOS. SE ADOPTARÁ EL MISMO CRITERIO PARA LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE ASPIRANTES A AYUDANTES DE SEGUNDA CATEGORÍA, POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA ORDENANZA Nº 3/1992-CS Y TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN SANITARIA REINANTE EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.* ***5)*** *ANTE PROBLEMAS PUNTUALES DE CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE EXÁMENES VIRTUALES Y CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DE PROTOCOLO DE COVID APROBADOS POR LAS AUTORIDADES, LA UNIDAD ACADÉMICA ARBITRARÁ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE DESARROLLE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.* ***6)*** *INFORMAR A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS*

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

//6.-

UNIVERSITARIA Y AUTORIDAD SANITARIA LOCAL SOBRE EL AVANCE DE LOS GRADOS DE PRESENCIALIDAD EN LA UNSJ…".

QUE HABIENDO CONSULTADO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, CORRESPONDE SUSPENDER LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES APUNTADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE, SALVO EN LO ATINENTE A SUS PROTOCOLOS; LOS QUE DEBERÁN QUEDAR VIGENTES.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021 (ACTA N° 01/21-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (FACULTADES, ESCUELAS DE NIVEL UNIVERSITARIO E INSTITUTOS PREUNIVERSITARIOS) LAS SIGUIENTES MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, MIENTRAS PERSISTA EL AISLAMIENTO Y/O DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19:

1) LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES PRESENCIAL, SEMI-PRESENCIAL O MIXTA PARA COMPLETAR EL CICLO LECTIVO 2020 Y 2021, PARA AQUELLAS ASIGNATURAS EN QUE SEA INELUDIBLE SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DE CADA CARRERA, DE CONECTIVIDAD, DE BIOSEGURIDAD DEL DOCENTE, O NECESIDAD DE PRESENCIALIDAD DE ALGÚN ASPECTO DEL EXAMEN; SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES PROTOCOLARES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONFORMIDAD DEL DOCENTE.

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 001 / 21.-CS) //.-

//7.-

2) LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS PARA ESTOS EXÁMENES PODRÁ SER PRESENCIAL O VIRTUAL, SEGÚN SEA EL CASO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES PROTOCOLARES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONFORMIDAD DEL DOCENTE.

3) LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, COMO EXPERIENCIAS DE LABORATORIO, GABINETE O DE CAMPO Y/O ARTÍSTICAS, ETC. PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS EN EL CICLO ACADÉMICO 2020, PODRÁ SER PRESENCIAL; SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES PROTOCOLARES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONFORMIDAD DEL DOCENTE.

4) LA UNIDAD ACADÉMICA PODRÁ MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, INTEGRÁNDOLO CON DOCENTES QUE ACUERDEN EN HACERLO, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE BIOSEGURIDAD CONTEMPLADOS EN LOS PROTOCOLOS VIGENTES Y DEL CARÁCTER OPTATIVO POR PARTE DE LOS DOCENTES; QUE EN CASO DE AMPARARSE EN LA DISPENSA COVID19 POR GRUPO DE RIESGO, NO PODRÁN SER CONVOCADOS. SE ADOPTARÁ EL MISMO CRITERIO PARA LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE ASPIRANTES A AYUDANTES DE SEGUNDA CATEGORÍA, POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA ORDENANZA Nº 3/1992-CS Y TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN SANITARIA REINANTE EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

5) ANTE PROBLEMAS PUNTUALES DE CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE EXÁMENES VIRTUALES Y CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DE PROTOCOLO DE COVID-19 APROBADOS POR LAS AUTORIDADES, LA UNIDAD ACADÉMICA ARBITRARÁ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE DESARROLLE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.-

ARTÍCULO 2º.- SUSPENDER LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES Nº 20/2020-CS Y Nº 34/2020-CS, EMITIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN; MANTENIENDO LA VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS APROBADOS POR ELLAS Y

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 001 / 21.-CS) //.-

//8.-

QUE COMO ANEXOS I, II, III, IV, V Y VI FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE NORMA.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONER QUE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS, CONFORME A LAS PARTICULARIDADES EXISTENTES EN CADA UNA ELLAS, ELABOREN SU PROPIO PROTOCOLO PARA LA TOMA DE EXÁMENES FINALES, CONSULTAS Y PRÁCTICAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, TENIENDO COMO BASE EL PROTOCOLO APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 69/20-CS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL TEXTO DEL ANEXO VII DE LA PRESENTE; Y RECORDANDO QUE EL MISMO CRITERIO SE DEBE ADOPTAR PARA LOS CONCURSOS DE ASPIRANTES A AYUDANTES DE SEGUNDA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 70/2020-CS.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR AL SEÑOR RECTOR DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS QUE INFORME A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA DE LA NACIÓN Y A LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL, SOBRE EL AVANCE DE LOS GRADOS DE PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 001 / 21 CS

UNSJ
AVF

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO I

EVALUACIONES PARCIALES Y DE ACREDITACIÓN DE REGULARIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL CICLO 2020

EL CONTEXTO SOCIOSANITARIO MUNDIAL HA LLEVADO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL DESPLIEGUE DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE GRADO PRESENCIALES DE LA UNSJ Y READECUAR LAS PLANIFICACIONES PREVISTAS POR LOS/AS DOCENTES.

ESTE CONTEXTO IMPULSÓ A LOS/AS DOCENTES A UTILIZAR DIVERSOS ESPACIOS VIRTUALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (EVEA), MÁS ALLÁ DE LOS QUE SE PROVEÍAN DESDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) DE LA UNSJ, DEPENDIENDO DEL GRADO DE FAMILIARIDAD QUE TENÍA CADA EQUIPO DOCENTE CON LAS TECNOLOGÍAS DISPONIBLES.

POR ELLO, RESULTA CONVENIENTE LA CONSIDERACIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE EVALUACIONES DESARROLLADAS EN UN CONTINUO, PARA CONOCER EL PROGRESO DE CADA ESTUDIANTE Y QUE DÉ CUENTA DE LOS APRENDIZAJES CONSTRUIDOS, LA SISTEMATIZACIÓN DE CONCEPTOS Y LAS ELABORACIONES REALIZADAS A LO LARGO DEL PROCESO EDUCATIVO.

PARA LOS PROCESOS EDUCATIVOS DESARROLLADOS DE MANERA NO PRESENCIAL, LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DEBEN ENFOCARSE EN LA MEDICIÓN, RECOPILACIÓN, ANÁLISIS E INFORME DE DATOS SOBRE LOS/AS ESTUDIANTES Y SUS CONTEXTOS, CON EL

(CORRESPONDE A ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 001 / 21 -CS) //.-

FIN DE COMPRENDER Y OPTIMIZAR EL APRENDIZAJE Y LOS ENTORNOS EN LOS QUE SE PRODUCE. EN ESTE CONTEXTO, COBRA IMPORTANCIA LA EVALUACIÓN CONTINUA Y DE PROCESO, DE MANERA TAL QUE VAYA BRINDANDO, POR UN LADO AL DOCENTE, INFORMACIÓN ACERCA DEL AVANCE DEL ESTUDIANTE EN LA ADQUISICIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POR OTRO LADO AL ESTUDIANTE, UN DIAGNÓSTICO DE SU SITUACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

POR LO TANTO, LAS EVALUACIONES EN GENERAL (DE PROCESO Y FINALES), PUEDEN OPTAR POR INSTANCIAS ORALES (EXPOSICIÓN, DISCUSIONES, PRESENTACIONES, DEFENSAS, ETC.) O ESCRITAS (DE RESPUESTAS LARGA O BREVE, OBJETIVAS SENCILLAS O COMPLEJAS, TRABAJOS EXTENSOS, ESTUDIOS DE CASOS, PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ETC.); COMO ASÍ TAMBIÉN, UNA COMBINACIÓN DE AMBAS.

EN ESTA SITUACIÓN DE READECUACIÓN, RESULTA IMPORTANTE TENER EN CUENTA:

► DESDE LAS CÁTEDRAS:

- INFORMAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, TAL COMO LO EXPRESAN LOS PUNTOS 5) Y 6) DE LA RESOLUCIÓN 14/2020-CS, LAS CONDICIONES A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE LOS/AS ESTUDIANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA REGULARIDAD DE LA ASIGNATURA; COMO ASÍ TAMBIÉN, LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA LAS EVALUACIONES PARCIALES, HACIENDO CONSTAR -EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA- EL ESTADO DE CADA ESTUDIANTE (REGULAR, LIBRE).
- EXPLICITAR A LOS ESTUDIANTES LAS CONDICIONES, CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y/O MECANISMOS CON LOS QUE SE DESARROLLARÁ CADA

INSTANCIA EVALUATIVA. LOS MISMOS DEBEN SER CLAROS Y ACORDES TANTO CON LA PROPUESTA DE ENSEÑANZA COMO CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EMPLEADOS.

► **DESDE EL ORGANISMO DE GESTIÓN DE LAS CARRERAS** (SECRETARÍAS ACADÉMICAS, JEFATURAS/DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO O COORDINACIONES DE CARRERA) PREVER:

- NORMATIVA/REGLAMENTO PARA LOS CASOS DE PLAGIO O PARA LOS CASOS EN QUE SE DETECTE QUE ALGUNA ACTIVIDAD O TRABAJO HAYAN SIDO DUPLICADOS, COPIADOS O NO SE RECONOZCA LA AUTORÍA CORRESPONDIENTE.
- EL/LOS MECANISMO/S QUE SE INSTRUMENTARÁ/N PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES REGULARES Y/O DE AQUELLOS QUE POR FALTA DE CONECTIVIDAD, FALTA DE EQUIPAMIENTO O CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, NO HAYAN TRANSITADO EN FORMA REGULAR EL CURSADO VIRTUAL PROPUESTO, SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA ALTERNATIVA PRESENCIAL UNA VEZ SUPERADO EL AISLAMIENTO DECRETADO.

► **PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROCESO EN MODALIDAD VIRTUAL:**

- SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES Y DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROCESOS QUE SE DESPLIEGUEN EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA; QUE PERMITAN VALORAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

PROPUESTOS A PARTIR DE LA RECOLECCIÓN SISTEMÁTICA Y CONTINUA DE DATOS OBTENIDOS

- EVALUACIONES ORALES: SE PUEDEN CONCRETAR POR MEDIO DE UNA VIDEOCONFERENCIA, O TAMBIÉN MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN VIDEO, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, EN EL QUE DESARROLLEN UN CONTENIDO O EXPONGAN UNA INTEGRACIÓN DEL MATERIAL PRESENTADO POR EL EQUIPO DE CÁTEDRA.
- EVALUACIONES ESCRITAS: PUEDEN SER ENVIADAS POR LOS/AS ESTUDIANTES POR DIVERSOS MEDIOS QUE EL/LA DOCENTE HAYA ESTABLECIDO PARA TAL FIN, EN LOS ENTORNOS VIRTUALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (EVEA); EXISTIENDO PARA ELLO DIFERENTES TIPOS DE EVALUACIONES ESCRITAS, A SABER:
    - EVALUACIONES AUTOMÁTICAS O ESTANDARIZADAS (CUESTIONARIOS, MÚLTIPLE CHOICE, DE OPCIÓN VERDADERO/FALSO, ETC.) QUE OFRECEN RAPIDEZ Y LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON GRUPOS NUMEROSOS; Y
    - EVALUACIONES DE PRODUCCIÓN DE UN TRABAJO ESCRITO (MONOGRAFÍAS, ENSAYOS, PARTICIPACIÓN EN FOROS ETC.) QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO EN SU ELABORACIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PLAGIO Y PODER REORIENTAR EN EL PROCESO DE CONFECCIÓN; SIENDO ESTA INSTANCIA DE RETROALIMENTACIÓN UN INSUMO DE VALOR PARA CONOCER EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTUDIANTE.
- PROPONER TAREAS QUE PONGAN EN JUEGO HABILIDADES QUE SUPEREN LA RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS ALMACENADOS Y SU RELACIÓN DIRECTA CON SITUACIONES CONOCIDAS, CONSULTANDO EL/LA ESTUDIANTE LA BIBLIOGRAFÍA

//5.-

Y EL MATERIAL DE ESTUDIO; SIENDO CONVENIENTE QUE EL/LA DOCENTE SUGIERA ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN LA TRANSFERENCIA DE LOS CONTENIDOS A SITUACIONES NUEVAS Y QUE PONGAN EN JUEGO LA CREATIVIDAD Y EL JUICIO CRÍTICO PARA TOMAR DECISIONES Y ELABORAR RESPUESTAS NUEVAS; UTILIZÁNDOSE LA BIBLIOGRAFÍA Y EL MATERIAL DE ESTUDIO COMO REFERENCIAS PARA LAS PRODUCCIONES PERSONALES.

- EN CASO QUE EL MATERIAL DE ESTUDIO NO PUEDA SER DIGITALIZADO Y LA CÁTEDRA PROPONGA LA UTILIZACIÓN DE UNO ALTERNATIVO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA ESTE ÚLTIMO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

(CORRESPONDE A ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 001 / 21.-CS)

UNSJ
AVF

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO II

EXÁMENES FINALES VIRTUALES

LOS EXÁMENES FINALES VIRTUALES REQUIEREN CUMPLIR CON REQUISITOS INSTITUCIONALES QUE LE DEN CONFIABILIDAD Y VALIDEZ COMO LOS APLICADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

POR ESTO, EL SIED UNSJ PREVÉ LA DISPONIBILIDAD DE AULAS VIRTUALES PARA "MESAS VIRTUALES DE EXAMEN". ESTAS MESAS VIRTUALES SON ESPACIOS DENTRO DEL CAMPUS SIED UNSJ, DESTINADOS A LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LOS ESTUDIANTES INSCRIPTOS PARA RENDIR EN UN TURNO DETERMINADO. LAS MISMAS, PODRÁN ORGANIZARSE EN LAS AULAS VIRTUALES SEGÚN LOS CRITERIOS QUE DETERMINE LA UNIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EL SIED UNSJ PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL DESARROLLO DE TALLERES VIRTUALES PARA DOCENTES SOBRE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DISCIPLINARES; COMO ASÍ TAMBIÉN, TALLERES VIRTUALES DESTINADOS A ESTUDIANTES CON RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE EXÁMENES VIRTUALES.

SE PREVÉ ADEMÁS, LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS VIRTUALES CON PERSONAL CAPACITADO DENOMINADOS "MESAS DE AYUDA", PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS IMPLICADOS EN LA TOMA DE EXÁMENES.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 001 / 21.-CS) //.-

//2.-

CADA UNIDAD ACADÉMICA PODRÁ ORGANIZAR LAS MESAS DE EXÁMENES VIRTUALES DE ACUERDO CON SU REALIDAD INSTITUCIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS ASIGNATURAS MASIVAS, ASIGNATURAS CON ESTUDIANTES PRÓXIMOS A RECIBIRSE; DE MANERA DE DISTRIBUIR EQUILIBRADAMENTE EN EL TIEMPO LAS MESAS DE EXÁMENES.

DE ESTA MANERA, SE BUSCA EVITAR CONGESTIONAR LA PLATAFORMA VIRTUAL Y REFORZAR EL ENTORNO TECNOLÓGICO, A FIN DE DAR SOPORTE ADECUADO A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN.

LA APERTURA DE MESAS DE EXÁMENES DE GRADO, INSCRIPCIÓN Y CARGA DE ACTAS, ASÍ COMO, ACTAS DE DEFENSAS DE TRABAJOS FINALES/TESIS DE GRADO Y TESIS DE POSGRADO, SE EFECTUARÁ DEL MODO HABITUAL A TRAVÉS DEL SISTEMA SIU GUARANÍ, TANTO PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES COMO LIBRES.

►FASES OPERATIVAS GENERALES PARA LA TOMA DE EXÁMENES

1- RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE TOMAS DE EXÁMENES FINALES:

- ✓ ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA TOMA DE EXÁMENES VIRTUALES DE LAS ASIGNATURAS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, A FIN DE FACILITAR LAS SITUACIONES DE AQUELLOS PRÓXIMOS A RECIBIRSE; RECONSIDERANDO LA CANTIDAD DE INSCRIPTOS PARA UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN TANTO DEL EQUIPO DOCENTE A INTEGRAR EL TRIBUNAL, COMO DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS.
- ✓ EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DE LOS ESPACIOS CURRICULARES, ESPECIALMENTE LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES Y LAS POSIBILIDADES

//3.-

TECNOLÓGICAS DEL EQUIPO DOCENTE QUE ACTUARÁ COMO TRIBUNAL, LAS UNIDADES ACADÉMICAS PODRÁN REALIZAR CONVOCATORIAS A LA TOMA DE EXÁMENES VIRTUALES DE AQUELLAS ASIGNATURAS EN LAS QUE VIABILICE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y VALIDEZ, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

- ✓ A PARTIR DE LA FECHA QUE QUEDE HABILITADA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES. CON TODAS LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO, SE PODRÁ CONVOCAR A EXAMEN FINAL PRESENCIAL A LAS ASIGNATURAS QUE POR SUS PARTICULARIDADES NO HAYAN SIDO VIABLES DE SER EVALUADAS EN FORMA VIRTUAL.

2- CADA UNIDAD ACADÉMICA COMUNICARÁ LA METODOLOGÍA, ESPACIO E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LAS MESAS VIRTUALES DE EXÁMENES, TANTO A DOCENTES COMO A ESTUDIANTES; EXPLICITANDO ADEMÁS, LOS ESPACIOS DE COMUNICACIÓN DONDE SE DETALLARÁN LAS ESPECIFICIDADES PROPIAS A CADA TURNO DE EXAMEN, EN RELACIÓN CON LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁ.

3- DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE ACCESO A LAS MESAS VIRTUALES DE EXAMEN, TANTO POR PARTE DE LOS/AS DOCENTES ~~Y~~ COMO DE LOS/AS ESTUDIANTES, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR PROBLEMAS DE ORDEN TÉCNICO U OPERATIVO. LUEGO DEL CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES A EXÁMENES FINALES, SE HABILITARÁ UN ESPACIO POR CADA MESA VIRTUAL QUE TENGA ESTUDIANTES INSCRIPTOS.

4- EL/LA DOCENTE TENDRÁ ACCESO A LAS MESAS VIRTUALES EN LAS QUE FUE ASIGNADO/A, CONJUNTAMENTE CON LOS ESTUDIANTES INSCRIPTOS EN ESA MESA

//4.-

VIRTUAL, COINCIDENTE CON EL ACTA DEL SIU GUARANÍ. DENTRO DE CADA ESPACIO, EL/LA DOCENTE PODRÁ DISEÑAR EL EXAMEN SEGÚN LA ESTRATEGIA APROPIADA A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA ASIGNATURA, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DISCIPLINAR Y CON LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES. EL DISEÑO PERMANECERÁ OCULTO AL ESTUDIANTE HASTA EL MOMENTO DEL EXAMEN.

5- FORMAS DE EVALUACIÓN: ESCRITAS Y/O ORALES DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA. TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR UNA COMBINATORIA DE LAS DOS ANTERIORES, CON TRABAJOS ACREDITADOS EN FORMA ESCRITA Y UN COLOQUIO.

SI SE NECESITARA ALGÚN RECURSO EN PARTICULAR, DEBERÁ CONSULTARSE SU VIABILIDAD Y DISPONERSE DE UNA SESIÓN DE PRUEBA (PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES) PREVIA AL EXAMEN.

6- LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN EJECUTAR DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN EL EXAMEN, SERÁN ESPECIFICADOS CON ANTERIORIDAD.

7- PARA LAS EVALUACIONES ORALES POR VIDEOCONFERENCIA, EN GRUPOS NUMEROSOS SE DEBERÁ ESTABLECER "TURNOS" O "SUBGRUPOS" DENTRO DEL DESARROLLO DE LA MESA VIRTUAL, CON LA DEBIDA COMUNICACIÓN TANTO DEL HORARIO ASIGNADO, COMO EL LINK DE ACCESO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO TODOS LOS/AS ESTUDIANTES DEBEN ENTRAR AL AULA DE VIDEOCONFERENCIA AL MISMO MOMENTO, EL/LA DOCENTE DEBERÁ CONFECCIONAR UNA PLANILLA, CON EL HORARIO QUE LE ASIGNE A CADA UNO PARA RENDIR SU EXAMEN ORAL, PUDIENDO

EL/LA ESTUDIANTE INGRESAR A LA REUNIÓN DIEZ O QUINCE (10/15) MINUTOS ANTES POR EL LINK QUE EL/LA DOCENTE LE INFORME.

EL EQUIPO DOCENTE DEBERÁ ASIGNAR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL EXAMEN, PARA MANTENER UNA COMUNICACIÓN ACTIVA Y PARALELA CON LOS/AS ESTUDIANTES.

EN CASO DE PROBLEMAS TÉCNICOS QUE NO PUEDAN SOLUCIONARSE, EL/LA ESTUDIANTE PODRÁ ENVIAR POR EL MEDIO ALTERNATIVO ESTABLECIDO O A LA MESA DE AYUDA DEL SIED, UNA CAPTURA DE PANTALLA CON EL ERROR PRODUCIDO O UNA DETALLADA DESCRIPCIÓN DE ÉSTE, Y SOLICITAR LA REPROGRAMACIÓN DEL EXAMEN.

8- VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD. PARA CUALQUIER INSTANCIA DE EVALUACIÓN FINAL (EXAMEN FINAL/TRABAJO FINAL/COLOQUIO, ETC), LOS/AS DOCENTES DEBEN CORROBORAR, POR ALGÚN MECANISMO ESTABLECIDO CON LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, LA IDENTIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL AULA VIRTUAL POR MEDIO DE SU USUARIO Y CLAVE ASIGNADA.

EN LAS EVALUACIONES SINCRÓNICAS POR VIDEOCONFERENCIA SE PUEDE GARANTIZAR LA IDENTIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES AL COMIENZO DE LA SESIÓN, MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- PREVIO AL COMIENZO DE LA EVALUACIÓN, LOS/AS ESTUDIANTES SE IDENTIFICAN CON SU NÚMERO DE DNI. LO HARÁN EN UN ESPACIO ASIGNADO CON ANTELACIÓN POR LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA Y ENVIARÁN EN TIEMPO REAL UNA FOTO DE SU DNI Y/O LIBRETA DE ESTUDIANTE POR EL CAMPUS VIRTUAL. DESDE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CÁTEDRA O QUIEN CORRESPONDA, SE VALIDAN LOS DATOS Y LA IDENTIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES Y SE HABILITARÁ EL EXAMEN EN EL ESPACIO DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 001 / 21 -CS) //.-

//6.-

- REALIZAR LAS SESIONES SINCRÓNICAS DE VIDEOCONFERENCIA CON MICRÓFONO Y CÁMARA ENCENDIDA EN EL INICIO, DONDE SE VEAN LOS/AS EVALUADOS/AS Y LOS/AS EVALUADORES/AS. UNA VEZ INICIADO EL EXAMEN SE PRIORIZA LA CÁMARA Y EL MICRÓFONO DEL/DE LA ESTUDIANTE QUE ESTÁ SIENDO EVALUADO/A, DESCONECTANDO LAS OTRAS; PROCURANDO DE ESTA MANERA UNA EFECTIVA COMUNICACIÓN.
- EL LUGAR FÍSICO DESTINADO POR PARTE DEL/DE LA ESTUDIANTE AL DESARROLLO DEL EXAMEN FINAL O DEFENSA DE TRABAJO FINAL/TESIS, DEBE RESPETAR Y PREVER LA SUFICIENTE PRIVACIDAD. SÓLO SE PERMITIRÁ LA PRESENCIA DEL/DE LA ESTUDIANTE, NO PUDIENDO ACCEDER O PERMANECER PERSONAS EXTRAÑAS; SALVO EL CASO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL/TESIS DE GRADO O TESIS DE POSGRADOS.
- SE RECOMIENDA QUE EL ESPACIO FÍSICO ELEGIDO PARA LA EXPOSICIÓN POR PARTE DEL/DE LA ESTUDIANTE ESTÉ RELATIVAMENTE AISLADO DE RUIDOS QUE PERJUDIQUEN LA COMUNICACIÓN, Y QUE PERMITA UNA VISIBILIDAD ADECUADA, Y ACEPTABLE CONECTIVIDAD.

9- VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LAS EVALUACIONES:

- TODAS LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN MEDIADAS CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEBERÁN DAR CUENTA DE LA FUNCIONALIDAD, LOS TIEMPOS, LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA EVALUACIÓN Y LA CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD.
- EN CASO QUE SE DETECTE QUE ALGUNA ACTIVIDAD O TRABAJO DE LOS/AS ESTUDIANTES HAYA SIDO DUPLICADO, COPIADO O NO SE RECONOZCA LA AUTORÍA CORRESPONDIENTE, ÉSTE SERÁ INVALIDADO Y, POR LO TANTO, NO TENDRÁ VALOR

//7.-

ALGUNO PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA, UNIDAD DE APRENDIZAJE O MÓDULO DE QUE SE TRATE.

- SE PUEDEN INTEGRAR DETECTORES DE PLAGIOS PARA GARANTIZAR LA ORIGINALIDAD DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA.

10- EL SISTEMA DE SOPORTE TECNOLÓGICO QUE BRINDA LA UNSJ PERMITE LA GRABACIÓN DE LAS SESIONES DE VIDEOCONFERENCIA, CUYA UTILIZACIÓN SE RECOMIENDA.

(CORRESPONDE A ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 001/21-CS)

UNSJ
AVF

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO III

EXÁMENES DE TRABAJOS FINALES/TESIS DE GRADO Y TESIS DE POSGRADO

LOS EXÁMENES DE TRABAJOS FINALES/TESIS DE GRADO Y TESIS DE POSGRADO SEGUIRÁN LO ESTABLECIDO POR CADA NORMATIVA VIGENTE EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNSJ.

(CORRESPONDE A ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 001 / 21 -CS

UNSJ
AVF

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO IV

PROTOCOLO PARA LA SUSTANCIACIÓN

DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y CLASES PREVIAS DE CONSULTA

PARA LAS FACULTADES, ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD E INSTITUTOS PREUNIVERSITARIOS

LAS CONSULTAS PREVIAS.

- Las consultas presenciales se realizarán la semana previa al examen final. El Equipo de Cátedra debe dar aviso a los/as alumnos/as sobre la fecha, hora y aula una semana anterior a la efectiva clase.
- El/la estudiante deberá confirmar al Equipo de Cátedra su asistencia con dos (2) días de anticipación.

PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA
AVISO	CONSULTAS	FECHA DE EXAMEN

- El Equipo de Cátedra y estudiantes deberán descargar de la página web de la UNSJ las Declaraciones Juradas (DDJJ) correspondientes (Anexo II y Anexo III), establecidas en el presente protocolo. Dichas DDJJ deben ser presentadas en cada ocasión de presencialidad en la Universidad, con sus respectivas fechas actualizadas.

(Corresponde a ANEXO IV de la ORDENANZA N° 001 / 21 -CS) //.-

//2.-

- EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE QUE DETERMINE CADA FACULTAD, ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE SALUD O INSTITUTO PREUNIVERSITARIO, DEBERÁ ASIGNAR EL AULA, TALLER, GABINETE, LABORATORIO U OTRO ÁMBITO NECESARIO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE ESTUDIANTES INFORMADOS POR EL EQUIPO DE CÁTEDRA TANTO PARA LAS CLASES DE CONSULTA COMO PARA LOS EXÁMENES PRESENCIALES.
- ANTES DE DAR INICIO A LA CLASE DE CONSULTA PRESENCIAL, EL/LA DOCENTE A CARGO DEBERÁ RECEPCIONAR Y VERIFICAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE CÁTEDRA Y DE LOS/LAS ESTUDIANTES PRESENTES; LAS MISMAS ESTARÁN A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNSJ Y EN LA ENTRADA A CADA ESTABLECIMIENTOS DONDE DEBEN EXHIBIRSE PARA EL INGRESO, PARA SER COTEJADAS CON EL LISTADO DE PERSONAS QUE INGRESARÁN ESE DÍA. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN MANIFESTADO EN SU DECLARACIÓN JURADA DE SALUD ALGÚN SÍNTOMA O SITUACIONES COMPATIBLES CON COVID – 19.
- LUEGO DE DESARROLLADA LA CLASE DE CONSULTA PRESENCIAL, EL DOCENTE A CARGO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE LAS DECLARACIONES JURADAS RECEPCIONADAS DE SALUD (INCLUYENDO LA PROPIA) Y DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS (SI LAS HUBIERE).

DE LAS INSCRIPCIONES Y SUSTANCIACIÓN DE LAS MESAS DE EXAMEN.

- LA INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ ENTRE LOS SEIS (6) Y HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES

//3.-

ANTES DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA EXAMINADORA, POR MEDIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA SIU – GUARANÍ. EL/LA ESTUDIANTE DEBERÁ TENER ACTUALIZADOS SUS DATOS EN EL REFERIDO SISTEMA, EN ESPECIAL SU E-MAIL Y NÚMERO DE CELULAR.

- EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO ALUMNOS DEBERÁ COMUNICAR AL/A LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA UNIDAD ACADÉMICA DECIDA, EL NÚMERO DE ESTUDIANTES INSCRIPTOS PARA CADA MATERIA.
- EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DEBERÁ INFORMAR AL/A LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CADA UNIDAD DETERMINE LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN FINAL (ORAL, ESCRITA, ESCRITO/ORAL O DE EJECUCIÓN).
- DICHA AUTORIDAD INFORMARÁ A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CADA UNIDAD DETERMINE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, PARA QUE ASIGNE EL AULA, TALLER, GABINETE, LABORATORIO U OTRO ÁMBITO NECESARIO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE ESTUDIANTES Y MODALIDAD DE EVALUACIÓN INFORMADOS POR EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL. EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE TAMBIÉN ASIGNARÁ UN ESPACIO FÍSICO DONDE LOS/LAS ESTUDIANTES PERMANECERÁN A LA ESPERA DE SU TURNO DE EXAMEN.
- EL DEPARTAMENTO DE ALUMNOS Y/O DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CADA UNIDAD, DEBERÁ INFORMAR VÍA E-MAIL A LOS/LAS ESTUDIANTES INSCRIPTOS/AS EL DÍA, HORA Y AULA DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EXAMEN PRESENCIAL. EN CASO QUE ALGÚN/A ESTUDIANTE INSCRIPTO/A Y/O UNIDAD ACADÉMICA SE ENCUENTRE EN UN DEPARTAMENTO ALEJADO DEL GRAN SAN JUAN, EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

CONSIDERARÁ ESTA SITUACIÓN A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA HORA DEL EXAMEN.

- EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DEBE CONVOCAR A LOS MIEMBROS SUPLENTES EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DEL TRIBUNAL, POR RAZONES DE SALUD O POR ESTAR COMPRENDIDO EN ALGUNO DE LOS GRUPOS DE RIESGO, MANIFIESTE NO PODER PARTICIPAR DE LA MESA EXAMINADORA,
- EN EL CASO DE QUE SE DETECTARA INCUMPLIMIENTOS EN LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DEL O LOS PROTOCOLOS VIGENTES, EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL PODRÁ SUSPENDER EL EXAMEN INFORMANDO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO PARA SU RE-PROGRAMACIÓN Y/O PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS POSIBLES.
- EN CASO DE EXÁMENES ORALES O DE EJECUCIÓN PRÁCTICA, EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL PODRÁ ASIGNAR DISTINTOS HORARIOS DE EXAMEN, RESPETANDO EL ORDEN DE INSCRIPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN PASILLOS Y VÍAS DE ACCESO, QUE AFECTEN EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.
- ANTES DE DAR INICIO AL EXAMEN, EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DEBERÁ RECEPCIONAR Y VERIFICAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y DE LOS/LAS ESTUDIANTES PRESENTES. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN MANIFESTADO EN SU DECLARACIÓN JURADA DE SALUD ALGÚN SÍNTOMA O SITUACIONES COMPATIBLES CON COVID – 19.
- EL TRIBUNAL Y LOS/LAS ESTUDIANTES DEBERÁN RESPETAR ESTRICTAMENTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS O ASIGNADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE MINIMIZAR LA PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y EVITAR SITUACIONES

QUE AFECTEN EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

- AL FINALIZAR EL EXAMEN, EL ALUMNO DEBERÁ RETIRARSE EN FORMA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.
- LUEGO DE SUSTANCIADO EL EXAMEN, EL/LA PRESIDENTE/A DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO ALUMNOS DE LA FACULTAD, ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD O INSTITUTO PREUNIVERSITARIO, EL ACTA DE EXAMEN FINAL DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y LAS DECLARACIONES JURADAS RECEPCIONADAS DE SALUD (INCLUYENDO LA PROPIA) Y DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS (SI LAS HUBIERE).
- AQUELLOS CASOS PARTICULARES Y/O EXCEPCIONALES DE PERSONAS CON FACTORES DE RIESGO, CADA UNIDAD ACADÉMICA DETERMINARÁ LA MODALIDAD DE EXAMEN.

ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS PARA EXÁMENES PRESENCIALES Y CONSULTAS PREVIAS.

- EN FUNCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES BRINDADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES EN LA MATERIA Y POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, ATENDIENDO A LAS RESTRICCIONES DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE LAS PERSONAS, RESULTA NECESARIO DISMINUIR LA DENSIDAD OCUPACIONAL DEL AULA. A TAL FIN LA CAPACIDAD NO DEBERÍA SUPERAR EL 25% O 30% DE LA ESTABLECIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONDICIONES DE NORMALIDAD.
- LA PERMANENCIA EN LA MISMA SIEMPRE SERÁ RESPETANDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, MANTENIENDO EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO MÍNIMO DE 1.50M ENTRE ESTUDIANTES SENTADOS, 1.80M ENTRE ESTUDIANTES Y

DOCENTES Y 2.00M EN ZONAS DE TRÁNSITO Y ESPERA. A TAL FIN SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN, A MODO ILUSTRATIVO, UNA DISTRIBUCIÓN POSIBLE (EXTRAÍDA DEL PROTOCOLO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN).

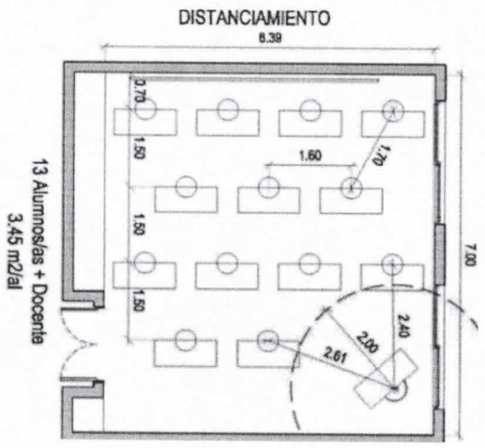

- CUANDO SE UTILICEN LAS PIZARRAS DEL AULA SE DEBERÁ RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO MÍNIMO DE 1.50M ENTRE ESTUDIANTES Y DE 1.80M ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES.
- SOBRE LA PUERTA DE INGRESO AL AULA, DEBERÁ COLOCARSE UN CARTEL INDICANDO EL FACTOR DE OCUPACIÓN MÁXIMA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE.
- SE RECOMIENDA QUE EL ACONDICIONAMIENTO DEL AULA SE REALICE CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, TANTO EN MATERIA DE HIGIENE, LIMPIEZA, VENTILACIÓN COMO DE DISTRIBUCIÓN DE PUPITRES, TENIENDO PRESENTE LAS RECOMENDACIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA Y LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO.

(CORRESPONDE A ANEXO IV DE LA ORDENANZA N° 001 / 21 -CS) //.-

- CUANDO POR EL NÚMERO DE ESTUDIANTES, LA SUSTANCIACIÓN DEL EXAMEN SE PROLONGUE POR MÁS DE TRES (3) HORAS, DEBERÁN REPETIRSE LAS TAREAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y VENTILACIÓN DEL AULA.
- EL COMITÉ CENTRAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA UNSJ COLABORARÁ EN CONJUNTO CON LAS UNIDADES ACADÉMICAS, EN LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- AL INGRESO DEL AULA DEBERÁ DISPONERSE DE ALCOHOL EN GEL PARA QUE TANTO DOCENTES COMO ESTUDIANTES DESINFECTEN SUS MANOS.
- BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDERSE LA CAPACIDAD DEL AULA DETERMINADA CON LOS LINEAMIENTOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE. EN CASO QUE LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA CLASE PREVIA DE CONSULTA O DEL EXAMEN FINAL SUPERE DICHA CAPACIDAD, DEBERÁN ORGANIZARSE EN DOS (2) O MÁS COMISIONES.

ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIOS, GABINETES Y TALLERES, ENTRE OTROS ÁMBITOS, PARA EXÁMENES PRESENCIALES Y CONSULTAS PREVIAS.

- DEBERÁN RESPETARSE LOS CRITERIOS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE PARA LAS AULAS, CONSIDERANDO ADEMÁS LAS RESTRICCIONES ADICIONALES DE EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y MOBILIARIO.

(CORRESPONDE A ANEXO IV DE LA ORDENANZA N° 001 /21 -CS) //.-

//8.-

- SE RECOMIENDA QUE EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS, GABINETES, TALLERES, ENTRE OTROS, SE REALICE CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, TANTO EN MATERIA DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN COMO DE DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- LUEGO DE SUSTANCIADO EL EXAMEN, EL/LA RESPONSABLE DEL TALLER, GABINETE, LABORATORIO, ENTRE OTROS ÁMBITOS, DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, COMO DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS QUE SE HUBIESEN UTILIZADO. A TAL FIN, SE PROVEERÁ LOS INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CORRESPONDIENTES.
- BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDERSE EL FACTOR DE OCUPACIÓN DETERMINADO CON LOS LINEAMIENTOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE.
- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN USARSE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECÍFICOS DE LA LABOR A DESARROLLAR, ASÍ COMO LOS REQUERIDOS PARA PREVENIR EL COVID - 19.

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES.

- DEBERÁN RESPETAR LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN EL *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 DE LA UNSJ.*
- PARA EL INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD ES OBLIGATORIO EL USO DE TAPABOCA, LA EXHIBICIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA, Y LA MEDICIÓN DE

LA TEMPERATURA CORPORAL EN LA MUÑECA. SI LA TEMPERATURA MEDIDA ES MAYOR A LOS 37.5°C, SE DEBERÁ AISLAR A LA PERSONA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, AVISANDO AL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA SU ATENCIÓN. LAS DECLARACIONES JURADAS SE COTEJARÁN CON EL LISTADO DE PERSONAS QUE INGRESEN EN ESA FECHA.

- LA INSTITUCIÓN PROVEERÁ DE MÁSCARAS FACIALES A LOS DOCENTES QUE INTEGREN EL TRIBUNAL.

(CORRESPONDE A ANEXO IV DE LA ORDENANZA N° 001 / 21 -CS)

UNSJ
AVF

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO V

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Fecha:...../...../.....

Establecimiento:.....

DATOS PERSONALES

Nombres: ..... Apellidos: .....

DNI: ..... Teléfono celular:.....

Domicilio:.....

E-mail: ..... Edad: .....

¿Ha viajado al exterior en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Ha estado en contacto con viajeros de otros países o provincias de Argentina?	SI	NO
¿Cuándo?	-	-
¿Estuvo en contacto con algún paciente con COVID -19 positivo?	SI	NO
¿Está comprendido en algún grupo de riesgo para COVID -19?	SI	NO
En caso afirmativo indicar el mismo:.....		
En caso de ser mujer, consignar si se encuentra embarazada	SI	NO
¿Actualmente usted presenta alguno de los siguientes síntomas?	-	-
FIEBRE (MAYOR A 37.5ºC VARIABLE)	SI	NO
TOS	SI	NO
DOLOR DE GARGANTA	SI	NO
PÉRDIDA DEL OLFATO/GUSTO	SI	NO
PROBLEMAS PARA RESPIRAR	SI	NO
MANCHAS EN EL CUERPO	SI	NO
SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES	SI	NO
¿Alguien en su familia ha tenido alguno de estos síntomas en los últimos 14 días?	SI	NO

.....
Firma del Declarante

(CORRESPONDE A ANEXO V DE LA ORDENANZA N° 001/21-CS)

UNSJ

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO VI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS

Fecha: ...../...../.....

Unidad donde trabaja: .....

DATOS DEL DOCENTE

Nombres: .....

Apellidos: .....

DNI: ..... Teléfono celular: .....

Domicilio: .....

E-mail: ..... Edad: .....

Declaro que tengo conocimiento de estar incorporado en la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el art. 1 inciso A.[1]

A pesar de esta suspensión al deber de asistencia, voluntariamente me presento a trabajar por considerar que mi desempeño es esencial.

Esta declaración estará vigente mientras voluntariamente lo desee y no revoque la misma (con previo aviso) y/o hasta que la normativa vigente lo exija.

Hago expresa declaración de no renunciar a ningún derecho.

.....
Firma del Declarante

[1] https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317

(CORRESPONDE A ANEXO VI DE LA ORDENANZA N° 001 / 21-CS)

UNSJ

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

ANEXO VII

PROTOCOLO PARA LA TOMA DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL O MIXTA.

ESTE PROTOCOLO TIENE POR OBJETO COMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS APROBADOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD PRESENCIAL (APROBADO POR RES.Nº 34/2020-CS) Y DE TOMA DE EXÁMENES VIRTUALES (APROBADA POR RES. Nº 41/2020-CS), PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN VIRTUAL DE ALGUNOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXCEPTUADOS POR SER MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS O PERTENECER A ALGÚN GRUPO DE RIESGO PARA COVID-19.

DE ACUERDO A ELLO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- LOS ESTUDIANTES ASISTIRÁN A LOS EXÁMENES EN FORMA PRESENCIAL, EN LAS FECHAS DETERMINADAS POR EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, OBSERVANDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS OPORTUNAMENTE EN LOS PROTOCOLO ACORDADO.
- EL TRIBUNAL EXAMINADOR DEBERÁ PARTICIPAR PRESENCIALMENTE CON AL MENOS UNO (1) DE SUS MIEMBROS.

  SI EL PRESIDENTE NO ESTÁ PRESENTE, UN VOCAL TENDRÁ A SU CARGO EL RETIRO DE ACTAS EN EL DEPARTAMENTO ALUMNOS, PREVIA AUTORIZACIÓN.
- LOS MIEMBROS PRESENTES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE CORROBORAR LA IDENTIDAD DE LOS ALUMNOS A RENDIR; COMO ASÍ TAMBIÉN, HACER CUMPLIR LOS PROTOCOLOS DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, PREVIAMENTE APROBADOS.
- LOS RESTANTES MIEMBROS DEL TRIBUNAL PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DEL LINK OPORTUNAMENTE ESTIPULADO POR EL PRESIDENTE

(CORRESPONDE A ANEXO VII DE LA ORDENANZA N° 001 / 21.-CS) //.-

//2.-

DEL TRIBUNAL. ESTA CONDICIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA AL DEPARTAMENTO ALUMNOS, DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA Y AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, PREVIO AL EXAMEN.

- EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DEBERÁ ATENDER LOS REQUISITOS DE CONECTIVIDAD Y COMPUTADORAS PARA LOGRAR UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE PARTICIPAN VIRTUALMENTE.
- FINALIZADO EL EXAMEN, LOS MIEMBROS PRESENTES CONFECCIONARÁN EL ACTA Y FIRMARÁN LA MISMA TOMANDO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA AL DEPARTAMENTO ALUMNOS, PREVIO HACERLA REFRENDAR POR TODOS LOS INTEGRANTES PRESENTES. EL RESTO, DE LOS MIEMBROS RUBRICARÁN LA MISMA CON POSTERIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO ALUMNOS.
- LA PLATAFORMA A USAR EN LOS EXÁMENES SERÁ ACORDADA CON EL TRIBUNAL. CUALQUIER INCONVENIENTE DE CONECTIVIDAD ESTARÁ RESPALDADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES EN EL EXAMEN.

(CORRESPONDE A ANEXO VII DE LA ORDENANZA N° 001 / 21 -CS

UNSJ
AVF

Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.